

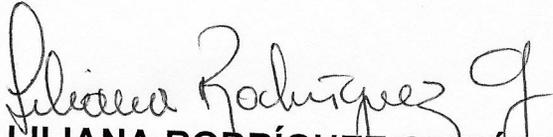
 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>			
	<b>CONSTANCIA DE APROBACIÓN</b>			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT- 07	Serie:

## **COMISIÓN PRIMERA O COMISION DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO**

### **CONSTANCIA DE APROBACIÓN EN PRIMER DEBATE**

La suscrita Secretaria de la Comisión Primera o Comision de Hacienda y Crédito Público del Honorable Concejo de Bucaramanga, hace constar que el **ESTUDIO EN PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE ACUERDO NO. 072 DE 27 DE JUNIO DE 2025 “POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN RECURSOS AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**. Fue aprobado el original del Proyecto de Acuerdo como se registra en las Actas No. 014 y No. 015 realizadas los días diecinueve (19) y veintiuno (21) de julio del 2025, en el Salón de Plenarias “Luis Carlos Galán Sarmiento” del Concejo Municipal de Bucaramanga.

La Secretaria,

  
**LILIANA RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ**

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>			
	<b>INFORME DE COMISIÓN</b>			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT- 08	Serie:

## INFORME DE COMISIÓN

La Comisión Primera o Comisión de Hacienda y Crédito Público del Honorable Concejo de Bucaramanga, informa a la Plenaria que en reuniones efectuadas los días diecinueve (19), Hora: 8:30 a.m. y veintiuno (21), Hora: 5 minutos después de la Plenaria, del mes de julio del 2025, fueron citados los Concejales de la Comisión Primera vía correo electrónico para el:

**ESTUDIO EN PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE ACUERDO No. 072 DE 27 DE JUNIO DE 2025 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN RECURSOS AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."**

Que para el estudio del precitado proyecto de acuerdo asistieron, los Concejales miembros de la Comisión Primera o Comisión de Hacienda y Crédito Público con voz y voto:

**GUSTAVO ADOLFO ARDILA AYALA  
OSCAR MAURICIO ARENAS VALDIVIESO  
LUIS EDUARDO ÁVILA CASTELBLANCO  
LUIS FERNANDO CASTAÑEDA PRADILLA  
ROBIN ANDERSON HERNÁNDEZ REYES  
TITO ALBERTO RANGEL ARIAS  
CRISTIAN ANDRÉS REYES AGUILAR**

Igualmente, los funcionarios de la Administración citados por la Comisión Primera:

**DRA. MARTHA CECILIA GUARIN LIZCANO**, Secretaria de Educación  
**DRA. ANA MARIA SEPULVEDA**, Secretaria Administrativa  
**DRA. LYDA XIMENA RODRIGUEZ ACEVEDO**, Secretaria de Planeación  
**DRA. MARIA DEL ROSARIO TORRES**, Secretaria de Infraestructura  
**DRA. PAOLA ANDREA MATEUS PACHON**, Secretaria Juridica  
**DR. REYNALDO JOSÉ D'SILVA URIBE**, Secretario de Hacienda  
**DR. GILDARDO RAYO RINCON**, Secretario del Interior  
**DRA. SANDRA MILENA RODRIGUEZ**, Directora General del Inderbu  
**DRA. LAURA MELISSA PATIÑO CONTRERAS**, Directora General IMCT  
**DR. JUAN CAMILO BELTRAN DOMINGUEZ**, Director General del Imebu  
**ING. JAHIR ANDRES MANRIQUE BAUTISTA**, Director de Transito

El presidente da la bienvenida a los concejales y a los funcionarios de la Administración y solicita a la Secretaria hacer el llamado a lista y verificación del quórum.

Realizado el Primer llamado a lista y verificación del quorum por la Secretaria, manifiesta que respondieron cinco (5) Honorables Concejales, existiendo quórum decisorio y deliberatorio.

El Presidente solicita a la Secretaria dar lectura al orden del día.

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>			
	<b>INFORME DE COMISIÓN</b>			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT- 08	Serie:

Leído el orden del día por la Secretaria, el Presidente lo somete a consideración y aprobación; siendo aprobado por la Comisión Primera.

El Presidente solicita a la secretaria continuar con el orden del día.

La Secretaria da lectura al Tercer Punto del orden del día:

**ESTUDIO EN PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE ACUERDO No. 072 DE 27 DE JUNIO DE 2025 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN RECURSOS AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."**

#### **DESARROLLO DEL INFORME:**

La Secretaria informa al Presidente que los ponentes del Proyecto de Acuerdo son el **H.C GUSTAVO ADOLFO ARDILA AYALA** y el **H.C TITO ALBERTO RANGEL ARIAS**, quienes radicaron en la Secretaría de la Comisión, vía correo electrónico la respectiva ponencia y fue publicada en la página web del Concejo dentro del plazo establecido, como lo ordena el Reglamento Interno: Acuerdo No. 031 del 9 de octubre de 2018. Igualmente informa que fueron citados el doctor **REYNALDO JOSE D'SILVA URIBE**, Secretario de Hacienda; la doctora **MARIA DEL ROSARIO TORRES**, Secretaria de Infraestructura, la doctora **LYDA XIMENA RODRIGUEZ ACEVEDO**, Secretaria de Planeación, el doctor **ANDRES ALFONSO MARIÑO**, Subsecretario Jurídico, el doctor **JUAN CAMILO BELTRAN DOMINGUEZ**, Director general del Imebu quienes se encuentran presentes.

El Presidente solicita dar lectura a la Ponencia. La Secretaria da lectura a la Ponencia.

El Presidente solicita a la secretaria registrar la presencia en el recinto de los Honorables Concejales: **TITO ALBERTO RANGEL ARIAS Y CRISTIAN ANDRES REYES AGUILAR**, siendo registrada por la secretaria.

El Presidente da la palabra a los Ponentes quienes argumentan de manera contundente, sólida y justificada demostrando la necesidad de la asignación adicional de recursos y cómo estos beneficiarán a la comunidad.

El Presidente ordena un receso.

Que realizado el llamado a lista y la verificación del quorum por la Secretaria, manifiesta que respondieron siete (7) Honorables Concejales, existiendo quórum decisorio y deliberatorio.

El Presidente solicita a la secretaria confirmar la presencia en el recinto de todos los Secretarios y Directores citados para el estudio del proyecto de acuerdo 072.

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>			
	<b>INFORME DE COMISIÓN</b>			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT- 08	Serie:

La secretaria informa que fueron citados y se encuentran presentes: la doctora **ANA MARIA SEPULVEDA**, Secretaria Administrativa; la doctora **MARTHA CECILIA GUARIN LIZCANO**, Secretaria de Educación; la doctora **MARIA DEL ROSARIO TORRES**, Secretaria de Infraestructura; la doctora **LYDA XIMENA RODRIGUEZ ACEVEDO**, Secretaria de Planeación; el doctor **ANDRES ALFONSO MARIÑO**, Subsecretario Juridico; el doctor **REYNALDO JOSÉ D'SILVA URIBE**, Secretario de Hacienda; el Coronel **GILDARDO RAYO RINCON**, Secretario del Interior; la doctora **SANDRA MILENA RODRIGUEZ**, Directora General del Inderbu, el Ingeniero **JAHIR ANDRES MANRIQUE BAUTISTA**, Director de Tránsito, el doctor **JUAN CAMILO BELTRAN DOMINGUEZ**, Director General del Imebu y la doctora **LAURA MELISSA PATIÑO CONTRERAS**, Directora General IMCT.

Confirmados todos los citados, el Presidente da la palabra al doctor **REYNALDO JOSE D'SILVA** como representante de la Administración municipal, solicitándole que explique la adición de recursos respectiva para cada Secretaria e Instituto.

Los H.C **CRISTIAN ANDRES REYES AGUILAR** y **LUIS EDUARDO AVILA CASTELBLANCO** solicitan la palabra, manifestando tener varias inquietudes.

El Presidente da la palabra a la Secretaria de Infraestructura, a la directora del Inderbu, a la Secretaria de Educación, a la Directora del IMCT y el Director de Transito, quienes aclaran, justifican y responden las inquietudes y dudas de los Concejales.

El Presidente somete a aprobación de los Concejales de la Comisión Primera la Ponencia al Proyecto de Acuerdo No. 072 del 27 de junio del 2025.

La Secretaria informa al Presidente que ha sido aprobada la Ponencia Positiva por los Concejales de la Comisión Primera.

El H.C. **LUIS EDUARDO ÁVILA CASTELBLANCO** solicita al Presidente Moción de Aplazamiento, por temas de análisis en el Articulado para ver unos impactos a nivel financiero y hacer un estudio.

El Presidente somete a consideración de los Honorables Concejales el Aplazamiento del punto tercero del orden del día; siendo Aprobado el Aplazamiento.

El presidente solicita a la secretaria continuar con el orden del día.

La Secretaria da lectura al Cuarto Punto. **LECTURA DE DOCUMENTOS Y COMUNICACIONES**

La Secretaria manifiesta a la Presidencia que no hay documentos ni comunicaciones radicados sobre la Mesa de la Comisión.

El Presidente solicita continuar con el orden del día.

La Secretaria da lectura al Quinto Punto. **PROPOSICIONES Y ASUNTOS VARIOS**

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>			
	<b>INFORME DE COMISIÓN</b>			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT- 08	Serie:

La Secretaria informa al Presidente que no hay proposiciones ni solicitudes de usos de la palabra, por lo tanto, el orden del día se ha agotado.

Terminado el orden del día, el Presidente levanta la Comisión y expresa sus agradecimientos a los miembros de la Comisión Primera o de Hacienda y Crédito Público y a los Funcionarios de la Administración por su asistencia para el Estudio del Proyecto de Acuerdo No. 072 del 27 de junio del 2025. Siendo las once y diez de la mañana (11:10 A.M.) del día diecinueve (19) de julio de dos mil veinticinco (2025) como lo registra el acta No. 014.

Que el día Lunes 21 de julio de 2025, hora: 5 minutos después de la plenaria, se dio **CONTINUACIÓN DEL ESTUDIO EN PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE ACUERDO No. 072 DE 27 DE JUNIO DE 2025 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN RECURSOS AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."**

El presidente da la bienvenida a los concejales y a los funcionarios de la Administración y solicita a la Secretaria hacer el llamado a lista y verificación del quórum.

Realizado el Primer llamado a lista por la Secretaria respondieron seis (6) Honorables Concejales, existiendo quórum decisorio y deliberatorio.

El Presidente solicita a la Secretaria dar lectura al orden del día.

Leído el orden del día por la Secretaria, el Presidente lo somete a consideración y aprobación; siendo aprobado por la Comisión Primera.

El Presidente solicita a la secretaria continuar con el orden del día.

La Secretaria da lectura al Tercer Punto del orden del día:

**CONTINUACION DEL ESTUDIO EN PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE ACUERDO No. 072 DE 27 DE JUNIO DE 2025 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN RECURSOS AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."**

La Secretaria informa al Presidente que se encuentran presentes, el **H.C GUSTAVO ADOLFO ARDILA AYALA** y el **H.C TITO ALBERTO RANGEL ARIAS**, ponentes del proyecto de acuerdo, así mismo le recuerda que la **PONENCIA** ya fue leída y **APROBADA**, que ya hicieron su exposición los ponentes y la Administración.

De igual modo, confirma la asistencia de los citados: la doctora **LYDA XIMENA RODRIGUEZ ACEVEDO**, Secretaria de Planeación; el doctor **ANDRES ALFONSO MARIÑO**, Subsecretario Juridico; el doctor **REYNALDO JOSÉ D'SILVA URIBE**, Secretario de Hacienda; el Coronel **GILDARDO RAYO RINCON**, Secretario del Interior; la doctora **SANDRA MILENA RODRIGUEZ**, Directora General del Inderbu;

Carrera 11 No. 34-52 Fase II Alcaldía de Bucaramanga (Sótano)

Teléfonos: 6338469 - 6339032 - Telefax: 6420460

[www.concejodebucaramanga.gov.co](http://www.concejodebucaramanga.gov.co)

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>			
	<b>INFORME DE COMISIÓN</b>			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT- 08	Serie:

la doctora **LAURA MELISSA PATIÑO CONTRERAS**, Directora General IMCT; el doctor **JUAN CAMILO BELTRAN DOMINGUEZ**, Director General del Imebu; la doctora **MARTHA CECILIA GUARIN LIZCANO**, Secretaria de Educación y la doctora **ANA MARIA SEPULVEDA**, Secretaria Administrativa.

Así las cosas, el Presidente solicita a la Secretaria dar lectura al Artículo Primero.

El presidente solicita a la secretaria registrar la presencia en el recinto de la doctora **MARIA DEL ROSARIO TORRES**, Secretaria de Infraestructura, siendo registrada.

La Secretaria da lectura al Artículo Primero Original del Proyecto de Acuerdo No. 072 del 27 de junio del 2025.

**EI H.C OSCAR MAURICIO ARENAS VALDIVIESO**, solicita al presidente registrar su asistencia. Siendo registrada por la secretaria.

Leído el Artículo Primero original, el Presidente lo somete a consideración, discusión y aprobación. Siendo aprobado por los Concejales de la Comisión Primera.

El Presidente solicita a la Secretaria dar lectura al Artículo Segundo.

La Secretaria da lectura al Artículo Segundo Original del Proyecto de Acuerdo No. 072 del 27 de junio del 2025.

Leído el Artículo Segundo original, el Presidente lo somete a consideración, discusión y aprobación. Siendo aprobado por los Concejales de la Comisión Primera.

El Presidente solicita a la Secretaria dar lectura al Artículo Tercero.

La Secretaria da lectura al Artículo Tercero Original del Proyecto de Acuerdo No. 072 del 27 de junio del 2025.

Leído el Artículo Tercero original, el Presidente lo somete a consideración, discusión y aprobación. Siendo aprobado por los Concejales de la Comisión Primera.

El Presidente solicita a la Secretaria dar lectura al Artículo Cuarto.

La Secretaria da lectura al Artículo Cuarto original del Proyecto de Acuerdo No. 072 del 27 de junio del 2025.

Leído el Artículo Cuarto original, el Presidente lo somete a consideración, discusión y aprobación. Siendo aprobado por los Concejales de la Comisión Primera.

El Presidente solicita a la Secretaria dar lectura al Artículo Quinto.

La Secretaria da lectura al Artículo Quinto original del Proyecto de Acuerdo No. 072 del 27 de junio del 2025.

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>			
	<b>INFORME DE COMISIÓN</b>			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT- 08	Serie:

Leído el Artículo Quinto original, el Presidente lo somete a consideración, discusión y aprobación. Siendo aprobado por los Concejales de la Comisión Primera.

El Presidente solicita a la Secretaria dar lectura al Considerando.

La Secretaria da lectura al Considerando original del Proyecto de Acuerdo No. 072 del 27 de junio del 2025.

Leído el Considerando original, el Presidente lo somete a consideración, discusión y aprobación. Siendo Aprobado por la Comisión Primera o Comisión de Hacienda y Crédito Público.

El Presidente solicita a la Secretaria dar lectura a la Exposición de Motivos.

La Secretaria da lectura a la Exposición de Motivos original del Proyecto de Acuerdo No. 072 del 27 de junio del 2025.

El presidente solicita a la secretaria registrar la presencia en el recinto del Ingeniero **JAHIR ANDRES MANRIQUE BAUTISTA**, Director de Tránsito de Bucaramanga, siendo registrada.

Leída la Exposición de Motivos Original por la Secretaria, el Presidente la somete a consideración, discusión y aprobación. Siendo Aprobada por la Comisión Primera o comisión de Hacienda y Crédito Público.

El Presidente solicita a la Secretaria dar lectura al Preámbulo.

La Secretaria da lectura al Preámbulo original del Proyecto de Acuerdo No. 072 del 27 de junio del 2025.

Leído el Preámbulo original del Proyecto de Acuerdo, el presidente lo somete a consideración, discusión y aprobación. Siendo Aprobado por la Comisión Primera o comisión de Hacienda y Crédito público.

El Presidente solicita a la Secretaria dar lectura al Título.

La Secretaria da lectura al Título, original del Proyecto de Acuerdo No. 072 del 27 de junio del 2025.

Leído el Título original del Proyecto de Acuerdo por la Secretaria, el Presidente lo somete a consideración, discusión y aprobación. Siendo Aprobado el Título Original del Proyecto de Acuerdo No. 072 del 27 de junio del 2025, por la Comisión Primera.

Concluido el estudio en primer debate del Proyecto de Acuerdo No. 072 del 27 de junio del 2025, y aprobado por la Comisión Primera, el Presidente pregunta a los Concejales de la Comisión Primera o Comisión de Hacienda y Crédito Público, si aprueban que el Proyecto de Acuerdo No. 072 del 27 de junio del 2025, pase a Segundo debate a la Plenaria del Concejo.

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>			
	<b>INFORME DE COMISIÓN</b>			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT- 08	Serie:

La Secretaria manifiesta que ha sido aprobado por los Concejales de la Comisión Primera o Comisión de Hacienda y Crédito Público que el Proyecto de Acuerdo No. 072 del 27 de junio del 2025, pase a Plenaria para estudio en segundo debate, con los respectivos documentos.

Este Informe de Comisión tiene su sustento legal en cumplimiento de la Ley y del Reglamento Interno, (Acuerdo No. 031 del 9 de octubre de 2018)

El Presidente solicita a la secretaria continuar con el orden del día.

La Secretaria da lectura al Cuarto Punto. **LECTURA DE DOCUMENTOS Y COMUNICACIONES.**

La Secretaria manifiesta a la Presidencia que no hay documentos ni comunicaciones radicados sobre la Mesa de la Comisión.

El Presidente solicita continuar con el orden del día.

La Secretaria da lectura al Quinto Punto. **PROPOSICIONES Y ASUNTOS VARIOS**

La Secretaria informa al Presidente que no hay proposiciones ni solicitudes de usos de la palabra, por lo tanto, el orden del día se ha agotado.

Terminado el orden del día, el Presidente levanta la Comisión y expresa sus agradecimientos a los miembros de la Comisión Primera o de Hacienda y Crédito Público y a los Funcionarios de la Administración por su asistencia a la Continuación del Estudio del Proyecto de Acuerdo No. 072 del 27 de junio del 2025, siendo las doce y cuarenta y nueve de la tarde (12:49 p.m) del día lunes veintiuno (21) de julio de dos mil veinticinco (2025) como lo registra el acta No. 015.

En constancia se firma este informe de comisión para segundo debate.

El Presidente,

  
**H.C ROBIN ANDERSON HERNANDEZ REYES**

El Ponentes,

  
**H.C GUSTAVO ADOLFO ARDILA AYALA**

  
**H.C TITO ALBERTO RANGEL ARIAS**



**CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**

**INFORME DE COMISIÓN**

Versión: 03

Fecha:  
JULIO DE  
2017

Código:  
EPRO-FT-  
08

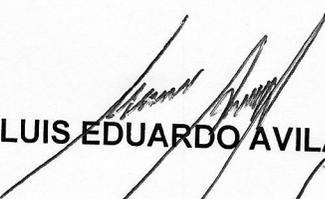
Serie:

Página 8 de 8

El Honorable Concejal,

  
**OSCAR MAURICIO ARENAS VALDIVIESO**

El Honorable Concejal,

  
**LUIS EDUARDO AVILA CASTELBLANCO**

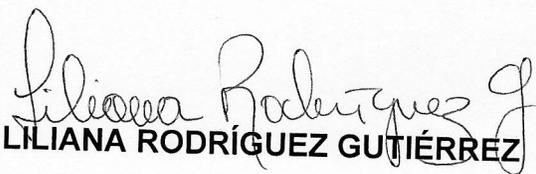
El Honorable Concejal,

  
**LUIS FERNANDO CASTAÑEDA PRADILLA**

El Honorable Concejal,

  
**CRISTIAN ANDRES REYES AGUILAR**

La Secretaria,

  
**LILIANA RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ**

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				
	<b>PONENCIA</b>				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-12	Serie:	Página 1 de 7

**COMISION PRIMERA O COMISION DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO**  
**PONENCIA AL PROYECTO DE ACUERDO NÚMERO 072 DEL 27 DE JUNIO DE 2025**

**CONCEJALES PONENTES**  
**H.C. GUSTAVO ADOLFO ARDILA AYALA**  
**H.C. TITO ALBERTO RANGEL ARIAS**

Honorables Concejales que conforman la Comisión Primera o Comisión de Hacienda y Crédito Público, por designación del Presidente de la Corporación nos correspondió elaborar y presentar a consideración de ustedes ponencia para el estudio en primer y segundo debate del Proyecto de acuerdo número 072 de 2025, proyecto de acuerdo **"POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN RECURSOS AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**, presentado por el alcalde municipal **JAIME ANDRES BELTRAN MARTINEZ**, para el cual me permito hacer las siguientes consideraciones:

Para elaborar la presente ponencia me propongo seguir la siguiente metodología: I) Consideraciones: Objeto del proyecto de acuerdo. II) Desarrollo de la ponencia: 1. Competencia. 2. Marco jurídico que sustentan las Adiciones Presupuestales. 3. verificar si el proyecto de acuerdo 072 de 2025 presentado por la Administración Municipal cumple con la normatividad vigente y III) Sentido de la ponencia.

**I. CONSIDERACIONES**

**A. OBJETO DEL PROYECTO**

El presente proyecto de acuerdo tiene como finalidad adicionar recursos del balance y dividendos asignados por la Electrificadora de Santander, Acueducto Metropolitano de Bucaramanga y la Terminal de Transportes de Bucaramanga o al presupuesto de ingresos y de gastos de la vigencia 2025, con destino a cinco secretarías y 4 institutos descentralizados: Secretaría de Educación; Secretaria de Infraestructura; Secretaria Administrativa; Secretaría de Planeación, Secretaría del Interior, Instituto Municipal de Cultura y Turismo; Inderbu; Imebu y Dirección de Transito de Bucaramanga, conforme al siguiente detalle:

**1. RECURSOS DEL BALANCE**

Adicionar recursos por concepto de pasivos exigible y devolución recursos del Fondo Rotatorio de Banca (IMEBU)

**1.1. Pasivos exigibles**

adicionar los PASIVOS EXIGIBLES a corte diciembre 31 de 2024, los cuales cuentan con los recursos disponibles en bancos para su respectiva cancelación, por las diferentes fuentes de financiación, correspondientes a la secretaria de infraestructura, interior y educación; por valor de **CUARENTA MIL CIENTO VEINTICUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS DIECISIETE PESOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS MCTE. (\$40.124.196.317,34)**, los cuales se detallan a continuación:

FUENTE DE FINANCIACION	VALOR
MULTAS CODIGO DE POLICIA VIGENCIA ANTERIOR 536	47.516.208,61
RECURSOS PROPIOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS VIGENCIA ANTERIOR 588	4.901.107.514,03
SGP CRECIMIENTO ECONOMIA ATENCION INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA VIGENCIA ANTERIOR 516	259.826.547,30
INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION VIGENCIA ANTERIOR 501	25.183.691.717,23
RECURSOS DE CREDITO VIGENCIA ANTERIOR 573	3.717.493.101,20

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				
	<b>PONENCIA</b>				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-12	Serie:	Página 2 de 7

IMPUESTO DE ALUMBRADO PUBLICO VIGENCIA ANTERIOR 526	1.252.910.319,30
IMPTO. TRANSPORTE OLEODUCTOS Y GASODUCTOS VIGENCIA ANTERIOR 521	170.049.918,00
COMPENSATORIO DE LOS DEBERES URBANSTICOS PARA PROVISION DE ESPACIO PUBLICO VIGENCIA ANTERIOR 582	326.759.820,01
SGP PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION VIGENCIA ANTERIOR 513	723.335.569,89
TRANSFERENCIAS DE OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO VIGENCIA ANTERIOR 545	4.373.250,00
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 3985/2023 MINCULTURA	500.000.000,00
CONTRIBUCION 5% CONTRATO DE OBRA PUBLICA VIGENCIA ANTERIOR 504	3.037.132.351,77
<b>TOTAL</b>	<b>40.124.196.317,34</b>

### 1.2. Devolución de recursos del Fondo Rotatorio

El Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial del Municipio de Bucaramanga-IMEBU realizó la devolución de los recursos del Fondo Rotatorio de Banca por valor de **CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y UN MILLÓN CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SIETE PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS MCTE.** (\$4.171.467.307,67), los cuales se requieren incorporar como reintegros de ingresos corrientes de libre destinación

### 2. DIVIDENDOS ASIGNADOS POR LA ELECTRIFICADORA DE SANTANDER, ACUEDUCTO METROPOLITANO DE BUCARAMANGA AMB Y TERMINAL DE TRANSPORTES DE BUCARAMANGA

De conformidad con la certificación de la profesional especializada del área de contabilidad de la Secretaría de Hacienda de fecha 17 de junio de 2025, se hace constar la existencia de excedentes para adicionar provenientes de dividendos y utilidades, por valor de **DIEZ MIL CIENTO DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS MCTE.** (\$10.117.861.632,88), detallados así:

RUBRO	CONCEPTO	VR. PRESUPUESTADO	VR. RECAUDADO	VR. ASIGNADO según certificaciones de las entidades	VR. ADICION
1.2.03	Dividendos y utilidades por otras inversiones de capital	4.278.962.424,00	3.458.291.693,00	19.634.594.942,69	10.117.861.632,88
1.2.03.02	Empresas industriales y comerciales del Estado societarias	4.278.962.424,00	3.458.291.693,00	19.634.594.942,69	10.117.861.632,88
1.2.03.02.01	Excedentes del Terminal de Transportes (1)	278.962.424,00	278.962.424,00	482.807.358,00	203.844.934,00
1.2.03.02.02	Excedentes de la ESSA (2)	4.000.000.000,00	3.458.291.693,00	6.916.583.386,00	2.916.583.386,00
1.2.03.02.03	Excedentes del Acueducto Metropolitano de Bucaramanga (3)	0	0	12.235.204.198,69	6.997.433.312,88

### 3. TOTAL, DE LA ADICIÓN

Recursos de dividendos y utilidades de las Electrificadora de Santander, Acueducto Metropolitano de Bucaramanga y Terminal de Transporte, es por un valor de **DIEZ MIL CIENTO DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL**

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				
	<b>PONENCIA</b>				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-12	Serie:	Página 3 de 7

**SEISCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS MCTE. (\$10.117.861.632,88)** y la adición de recursos de balance por valor de **CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS CON UN CENTAVO MCTE. (\$44.295.663.625.01)**, para un total de la adición de recursos de **CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TRECE MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS MCTE. (\$54.413.525.257.89)**.

#### 4. DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS A ADICIONAR

Los recursos para adicionar serán distribuidos entre las siguientes secretaria e institutos descentralizados, así:

**SECRETARIA DE EDUCACIÓN**, se requiere la suma de \$6.045.639.876.46 para cumplir con los proyectos y programas de Transporte escolar, servicio de vigilancia y servicio de aseo; pasivos exigibles por \$332.203.416.98 y \$1.191.753.146 de presupuestos participativos.

**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA**, requiere adicionar el pasivo exigible por valor de \$29.751.750.941,39, presupuestos participativos de la vigencia anterior por valor de \$3.420.852.945 y \$450.000.000 para el fortalecimiento institucional a los procesos misionales y de gestión.

**INDERBU**, requiere la suma de \$1.070.000.000 para mantenimiento de la infraestructura deportiva, beneficiar a 20.000 personas en actividades físicas, recreación y deporte y construcción de escenarios protectores de derechos.

**DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA**, requiere la suma de \$3.000.000.000 con el fin de implementar un software financiero en tránsito para la digitalización de documentos que permiten optimizar la gestión administrativa al centralizar, automatizar y asegurar el control de operaciones contables, registro y tramites internos.

**INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA**, requiere recursos para dar cumplimiento a metas del plan de desarrollo \$1.091.016.371,68 como la promoción de actividades culturales en el Teatro Santander, divulgación y adquisición de papelería para el grupo EMA, servicio de aseo en la biblioteca y adecuación de espacios.

**SECRETARIA DE PLANEACION**: requiere los recursos para elaborar 2 estudios de riesgo de desastre sobre amenaza, vulnerabilidad y riesgo para sectores objeto de legalización y regularización del municipio. \$1.300.000.000.

**IMEBU**, se requiere para la cobertura, calidad y frecuencia de los eventos programados asegurando una mayor participación de emprendedores, empresarios y ciudadanía en general. Contar con una agenda empresarial robusta, dinámica y de alto nivel para el segundo semestre. \$450.000.000.

**SECRETARIA ADMINISTRATIVA**, se requiere herramientas tecnológicas en el marco de la estrategia de gobierno digital \$2.300.000.000

**SECRETARIA DEL INTERIOR**, requiere adicionar recursos del Fonset y sus pasivos exigibles por valor de \$4.010.308.560,38 con el fin de implementar estrategias del programa tolerancia en movimiento y la contratación del personal para el desarrollo de las actividades misionales de la secretaria.

## II. DESARROLLO DE LA PONENCIA

### 1. COMPETENCIA

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				
	<b>PONENCIA</b>				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-12	Serie:	Página 4 de 7

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 313 numeral décimo<sup>1</sup> de la Constitución Política, el artículo 100 del Decreto Municipal 0076 de 2005<sup>2</sup> "Por el cual se compilan los acuerdos municipales 052 de 1996, 018 de 2000 y el 031 de 2004, que conforman el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Bucaramanga" el Concejo Municipal es competente para conocer, debatir y decidir sobre el proyecto de acuerdo 072 de 2025.

## 2. MARCO JURÍDICO

El artículo 345 de la Constitución política de 1991 prescribe, "*En tiempos de paz no se podrá percibir contribución alguna o impuestos que no figuren en el presupuesto de rentas, ni hacer ninguna erogación con cargo al tesoro que no esté incluida en el presupuesto de gastos. También se establece que no se podrá hacer ningún gasto público que no haya sido decretado por los Concejos Municipales, ni tampoco transferir ningún crédito que no haya sido previsto en el respectivo presupuesto*". Negritas fuera de texto.

Así mismo el artículo 347 de la constitución política establece que, "El proyecto de ley de apropiaciones deberá contener la totalidad de los gastos que el Estado pretenda realizar durante la vigencia fiscal respectiva. Si los ingresos legalmente autorizados no fueren suficientes para atender los gastos proyectados, el Gobierno propondrá, por separado, ante las mismas comisiones que estudian el proyecto de ley del presupuesto, la creación de nuevas rentas o la modificación de las existentes para financiar el monto de gastos contemplados. El presupuesto podrá aprobarse sin que se hubiere perfeccionado el proyecto de ley referente a los recursos adicionales, cuyo trámite podrá continuar su curso en el período legislativo siguiente. (...)"

El artículo de la constitución política anteriormente mencionado fue desarrollado por el artículo 15 del Decreto-ley 111 de 1996 mediante el **PRINCIPIO PRESUPUESTAL DE UNIVERSALIDAD**, el cual prescribe que: "El presupuesto contendrá la totalidad de los gastos públicos que se espere realizar durante la vigencia fiscal respectiva. **En consecuencia, ninguna autoridad podrá efectuar gastos públicos, erogaciones con cargo al Tesoro o transferir crédito alguno, que no figuren en el presupuesto**". El presupuesto debe contemplar toda la actividad fiscal del Gobierno Municipal. **Por lo tanto, ninguna autoridad podrá efectuar gastos públicos, erogaciones con cargo al tesoro público municipal o transferir crédito alguno que no figuren en el presupuesto**" Este principio también fue adoptado en el artículo 13 del Decreto Municipal 076 de 2005, Estatuto Presupuestal del Municipio de Bucaramanga.

Teniendo en cuenta que, el presupuesto es un instrumento de carácter dinámico en donde la evaluación y el seguimiento pueden generar ajustes, las adiciones presupuestales se constituyen en la herramienta presupuestal idónea y necesaria para dar cumplimiento al **PRINCIPIO DE UNIVERSALIDAD** con la factibilidad de afectar indistintamente cualquier sección u órgano del presupuesto. El artículo 8 del Decreto-Ley 111 de 1996 con relación a lo anterior establece que; el Gobierno Nacional (ejecutivo) presentará al Congreso Nacional (Concejo) proyectos de Ley (acuerdo u ordenanzas) sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto, **cuando sea indispensable** aumentar las cuantías de las apropiaciones autorizadas inicialmente o **no comprendidas en el presupuesto** por concepto de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión.

De igual manera, el artículo 100 del decreto 076 de 2015 prescribe, **APERTURA DE CREDITOS ADICIONALES**. Cuando durante la ejecución del Presupuesto General del municipio sea indispensable aumentar el monto de las apropiaciones, para complementar

<sup>1</sup> Constitución Política de 1991, artículo 313. Corresponde a los Concejos: (...) 10) Las demás que la Constitución y la Ley le asignen.

<sup>2</sup> Alcaldía de Bucaramanga Decreto 0076 de 2005. Artículo 100. **APERTURA DE CREDITOS ADICIONALES**. Cuando durante la ejecución del Presupuesto General del Municipio se indispensable aumentar el monto de las apropiaciones, para complementar las insuficiencias, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados por la ley, se pueden abrir créditos adicionales por el Concejo, de acuerdo con las siguientes condiciones: (...)

	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				
	<b>PONENCIA</b>				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-12	Serie:	Página 5 de 7

las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados por la ley, se pueden abrir créditos adicionales (...).

En este contexto es importante aterrizar el concepto de Adición Presupuestal, el cual es un procedimiento que se adelanta para incorporar conceptos de rentas y gastos no contemplados en el presupuesto inicial. Es importante señalar que para adicionar la nueva renta y su correspondiente gasto se requiere contar con el recurso que lo va a financiar, por tal motivo se requiere la expedición de la correspondiente certificación de la existencia de tal fuente.

## 2. REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR EL PRESENTE PROYECTO DE ACUERDO

La normatividad que regula la institución de las adiciones presupuestales está contenida en el artículo 345<sup>3</sup> y 347<sup>4</sup> de la Constitución Nacional, el decreto 111 de 1996 y específicamente en los artículos 35 y 100 del decreto 076 de 2005 Estatuto Orgánico del Presupuesto del Municipio de Bucaramanga.

El decreto 076 de 2005, "Estatuto Presupuestal del Municipio de Bucaramanga", en su artículo 35 prescribe lo siguiente: NATURALEZA Y COMPOSICIÓN DEL CONSEJO SUPERIOR DE POLITICA FISCAL A NIVEL MUNICIPAL CONFIS.

**Estará adscrito a la Secretaría de Hacienda Municipal, será el rector de la política fiscal y coordinará el Sistema Presupuestal. En las Entidades descentralizadas, serán las Juntas Directivas las rectoras de las referidas políticas.**

Las funciones del CONFIS municipal y las Juntas Directivas de las Entidades Descentralizadas serán las siguientes:

1. *Dar concepto previo y favorable sobre todas las decisiones administrativas que impliquen un cambio o variación en los ingresos y gastos públicos del orden municipal, así como el financiamiento del sector público municipal. Negritas propias.*

**DECRETO 076 DE 2005 ARTICULO 100. APERTURA DE CREDITOS ADICIONALES.** Cuando durante la ejecución del Presupuesto General del Municipio sea indispensable aumentar el monto de las apropiaciones, para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados por la ley, se pueden abrir créditos adicionales por el Concejo, de acuerdo con las siguientes condiciones:

2. El Alcalde presentará al Concejo proyectos de Acuerdo sobre traslados y créditos adicionales al Presupuesto, cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprendidas en el presupuesto por concepto de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión.
3. Ni el Concejo ni el Alcalde podrán abrir créditos adicionales al Presupuesto, sin que en el Acuerdo respectivo se establezca de manera clara y precisa el recurso que ha de servir de base para su apertura y con el cual se incrementa el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital, al menos que se trate de créditos abiertos mediante contra créditos al Presupuesto de Gastos.
4. La disponibilidad de los ingresos del Municipio y de los Establecimientos Públicos

<sup>3</sup> Art. 345 C.N. *En tiempos de paz no se podrá percibir contribución o impuesto que no figure en el presupuesto de rentas, ni hacer erogación con cargo al tesoro que no se halle incluida en el de gastos. Tampoco podrá hacerse ningún gasto público que no haya sido decretado por el congreso, por las asambleas departamentales, o por los concejos distritales o municipales, ni transferir crédito alguno a objeto no previsto en el respectivo presupuesto.*

<sup>4</sup> Art. 347 C.N. *El proyecto de ley de apropiaciones deberá contener la totalidad de los gastos que el Estado pretenda realizar durante la vigencia legal respectiva. Si los ingresos legalmente autorizados no fueren suficientes para atender los gastos proyectados, el Gobierno propondrá, por separado, ante las mismas comisiones que estudian el proyecto de ley de presupuesto, la creación de nuevas rentas o la modificación de las existentes para financiar el monto de gastos contemplados. El presupuesto podrá aprobarse sin que se hubiere perfeccionado el proyecto de ley referente a los recursos adicionales, cuyo trámite podrá continuar su curso en el periodo legislativo siguiente.*

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				
	<b>PONENCIA</b>				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-12	Serie:	Página 6 de 7

del orden Municipal, para abrir los créditos adicionales al Presupuesto será certificada por el Jefe de Presupuesto respectivo o por quien haga sus veces.

5. La disponibilidad de las apropiaciones para efectuar los traslados presupuestales será certificada por el Jefe de Presupuesto o quien haga sus veces del respectivo órgano.
6. Los créditos adicionales al presupuesto de gastos no podrán ser abiertos por el Concejo Municipal sino a solicitud del Gobierno Municipal por conducto del Secretario de Hacienda.

**EL PRESENTE PROYECTO DE ACUERDO CUENTA CON LOS SIGUIENTES SOPORTES:**

1. **Acta de reunión del CONFIS** (conforme a lo exigido en el artículo 35 del decreto 076 de 2005 de Bucaramanga).

Anexo al presente proyecto de acuerdo se encuentra el acta número 23 del 18 de junio del 2025, el CONFIS del Municipio de Bucaramanga expresó lo siguiente, "De esta manera, los miembros del CONFIS en uso de sus facultades legales, otorgan concepto FAVORABLE al proyecto de acuerdo "POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN RECURSOS AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" **CUMPLE**

2. Certificado donde se establezca precisa y claramente el recurso que ha de servir de base para su apertura el cual incrementará el presupuesto de rentas y la disponibilidad de estos recursos, (conforme a lo exigido por los numerales 2 y 3 del artículo 100 del decreto 076 del 2005).

Anexo al presente proyecto de acuerdo se encuentra certificado de fecha 24 de junio de 2025 firmado por la doctora **MYRIAM LAYTON SANCHEZ** en su calidad de profesional especializado – Grupo contable, en el cual se hace constar, "Que, da viabilidad para un total de adición por valor de **\$54.413.525.257,89** " **CUMPLE**

Anexo al presente proyecto de acuerdo se encuentra certificado de fecha 17 de junio de 2025 firmado por la doctora **EDNA LILIANA DIAZ MURILLO** en su calidad de Tesorera General del Municipio de Bucaramanga, en el cual se hace constar, "Que los valores relacionados a continuación por valor de un 48.236.762.676,01, se encuentran disponibles en las cuentas bancarias a 31 de diciembre del 2024, para un total de adición por valor **\$54.413.525.257,89 (...)**" **CUMPLE**

Anexo al presente proyecto de acuerdo se encuentra certificado de fecha 17 de junio de 2025 firmado por el doctor **REYNALDO JOSE D´SILVA URIBE** en su calidad de Secretario de Hacienda del municipio de Bucaramanga en el cual hace constar, "Certifica el reaforo de los recursos de dividendos y utilidades de las Electricadora de Santander, Acueducto Metropolitano de Bucaramanga y Terminal de Transporte, es por un valor de **DIEZ MIL CIENTO DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS MCTE. (\$10.117.861.632,88)** y la adición de recursos de balance por valor de **CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS CON UN CENTAVO MCTE. (\$44.295.663.625.01)**, para un total de la adición de recursos de **CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TRECE MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS MCTE. (\$54.413.525.257,89)**, por su afectación positiva en el marco fiscal de la vigencia y subsiguientes." **CUMPLE**

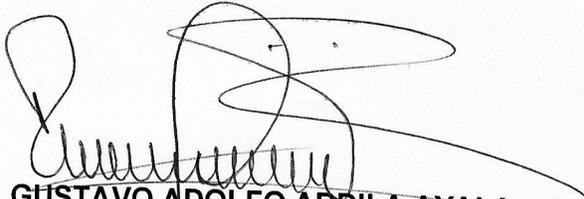
Vistos los aspectos antes señalados, pongo a consideración de la Comisión Primera y de la Plenaria del Honorable Concejo de Bucaramanga el presente proyecto de acuerdo para que sea estudiado, analizado y debatido y en consecuencia cada uno de los honorables concejales se pronuncien sobre la viabilidad de aprobar el presente proyecto.

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>			
	<b>PONENCIA</b>			
Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-12	Serie:	Página 7 de 7

### III. SENTIDO DE LA PONENCIA

De conformidad con las consideraciones hasta aquí expuestas y atendiendo al cumplimiento de la Constitución y la Ley, me permito presentar **PONENCIA FAVORABLE** para el **PRIMER Y SEGUNDO** debate del Proyecto de Acuerdo No. 072 del 27 de junio de 2025 proyecto de acuerdo **"POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN RECURSOS AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"** por lo anterior solicitamos sea remitido a plenaria para su respectivo análisis y aprobación.

Presentada a consideración, por los ponentes.

  
**GUSTAVO ADOLFO ARDILA AYALA**  
 Concejal Ponente

  
**TITO ALBERTO RANGEL ARIAS**  
 Concejal Ponente